
GAZETA

MARCIAL Y POLÍTICA

DE SANTIAGO,

DEL SÁBADO 25 DE DICIEMBRE DE 1813.

*Año sexto de nuestra gloriosa Revolucion, y segundo de
nuestra sabia Constitucion.*

CÓRTESES.

Dia 23 de noviembre. La Regencia remite los trabajos que existian en la secretaria de la Gobernacion de la península, sobre el establecimiento de milicias nacionales, y consisten en un plan trabajado de su orden al efecto; en el que, no obstante, expone hallar graves inconvenientes, y no haberlo corregido por la premura=
A la comision Militar.

Asimismo pasa al Congreso una consulta del consejo de Estado con el voto particular del Sr. con-ejero Alcinena, en consecuencia á la declaracion de haber lugar á la formacion de causa contra el secretario de Gracia y Justicia D. Antonio Cano Manuel, y una exposicion de este=
A la comision de Legislacion.

Igualmente remite al Congreso las representaciones que por su conducto dirige al mismo el ayuntamiento de México, con fecha de 10 de abril, 14 de mayo y 16 de junio, felicitando á las Córtes en la primera, y quejándose en las otras del virrey, de sus establecimientos de policia criminal, suspension de la libertad de imprenta, y de otras infracciones de Constitucion=
A la comision de Legislacion, por lo respectivo á la violacion de la libertad de imprenta, y á la de infraccion de Constitucion por lo demas.

La comision de Hacienda apoya la proposicion del Sr. Rus, sobre libertad de alcabala en la venta y permuta de esclavos en la monarquía española, á lo que el Congreso se conformó.

La comision especial para conferenciar sobre la marcha con el Gobierno, é informar acerca de la proposicion del Sr. Ramos (Aparicio) sentando no ser posible la salida de La isla de Leon hasta el 15 de diciembre; pues aunque puede esperarse que sea declarado Cadiz en sanidad á fin del mes actual, segun la opinion manifestada por la junta Suprema, es forzoso luego sujetarse á una cuarentena de observacion, como es costumbre general; y reconocido que asi por esto, como por la escasez y tardanza natural de los carruages, lo mas pronto que podrá reunirse el cuerpo Legislativo en Madrid será el 15 de enero, reduce sustancialmente su informe á proponer al Congreso la siguiente importante cuestion: "¿Se cerrarán las sesiones, no el 24 del actual, lo que es imposible, sino el 29 del mismo, ó el 12 del que viene, tres dias ántes del 15 en que se gradúa posible la salida?"

Despues de una larga discusion, y declarado el punto discutido, se declaró haber lugar á votar, por votacion nominal, y 84 votos contra 20. En seguida se reduxo la cuestion á estos precisos términos: *¿Se suspenderán las sesiones el 29 del corriente?* El Congreso resolvió que sí, por 56 votos contra 45.

Dia 24 = La Regencia apoya expresivamente la solicitud del cuerpo general de la Armada del departamento de Cádiz, para que á sus oficiales se conceda igual sueldo que á los de ejército. El Sr. Villanueva y otros expusieron que sin otro exámen que el del expediente, pues estaba abundantemente instruido, se hiciese la declaracion que se solicitaba, y era tan evidentemente de justicia; pero suscitándose algunas dudas por lo respectivo á América, se mandó pasar á las comisiones reunidas de Marina y Hacienda para que con brevedad presenten su dictámen.

El encargado del Despacho de Estado se presentó al Congreso con un mensaje de la Regencia, felicitándole por los gloriosos triunfos de los aliados en el Norte, cuya noticia había recibido el Gobierno por su embajador en Londres, á quien con fecha de 3 del corriente la comunicó el Lord Castlereagh, con referencia á los partes de Mr. Stewart, en Leipsick á 19 de octubre; cumplimentándole, y pidiendo lo hiciese en su nombre á la Regencia. Resulta de ellos que los ejércitos de Bonaparte han sido enteramente destruidos en dos grandes victorias, en 16 del mismo mes la primera, y en 18 y 19 la segunda; habiendo sido tomado por asalto Leipsick en consecuencia de esta el mismo 19, y héchose prisionero al rey de Saxonía y su familia. Bonaparte huyó de la plaza dos horas ántes de ser asaltada: su pérdida ha sido inmensa, no baxando en la última acción de 6000 hombres y 100 piezas de artillería, y persiguiéndose por todas partes las reliquias. La Regencia añade había mandado publicar estos grandes sucesos en gazeta extraordinaria, que se comunicarán á Cádiz por el telégrafo, y que se solemnizarán con salvas y Te Deum (*Aplauso general*).

El Sr. Alvillos: « que el *Te Deum* se cante en todas las capitales y pueblos de la monarquía; y que se celebren tan faustos acontecimientos con las diversiones de estilo en cada provincia.»

Sr. Antillon: « La noticia de estos sucesos ¡que no nos adormezca!. Muy léjos de eso, debe excitar en nosotros sentimientos grandiosos y dignos del nombre español. Las naciones del Norte han vencido porque tienen ejércitos propios y bien disciplinados. ¿Qué hacemos nosotros? No descansenos en alianzas: organicemos una fuerza independiente, y bastante á asegurar nuestra libertad é independencia. Quantas mas victorias obtengan nuestros aliados, mas zelosos debemos ser de la libertad é independencia nacional.» (*Aplauso extraordinario.*)

Sr. Capaz: ¿Qué necesidad tienen nuestras plazas de

guarniciones extranjeras? Sobre todo Cádiz, baluarte de la libertad española..." (Aplauso: el Sr. presidente llamó á la cuestion.)

Sr. Ostolaza: ¡Murmullo y ruido en las galerías! ¿Estamos en Cádiz? Este es un desorden: se pretende esclavizar á los diputados para que.... (El Sr. presidente le llamó al orden) Yo rebatiré algunas proposiciones mal sonantes de los Sres preopinantes, y entre tanto apoyo la indicacion del Sr. Alvillos." El Congreso aprobó la primera parte de ella, desechando la segunda, relativa á públicas diversiones.

El Sr. Antillon presentó, en consecuencia de lo que habia expuesto, varias ideas, que se declararon proposiciones; quedando leídas por primera vez, y son: Primera: Las Cortes decreten que desde luego se levante un ejército nacional capaz de asegurar nuestra independencia. Segunda: El Gobierno averigüe é informe de las causas que hayan entorpecido los recursos de la nacion. Tercera: Organícense sin dilacion las milicias nacionales, debiendo quedar establecidas en Madrid ántes de la entrada del Congreso. = El Sr. Isturiz recordó la proposicion que sobre esto último tenia hecha, desde 3 de octubre; pidiendo que pues la comision Militar estaba ya á punto de dar su dictámen, se señalasen las sesiones extraordinarias que fueran necesarias para la discusion. El Sr. presidente manifestó que luego que se presentara el dictámen se discutiría con preferencia á todo.

El Sr. Canga Argüelles, demostrando la necesidad de reanimar el espíritu público, y de proveer á la triste suerte de nuestros militares inutilizados en el servicio de la patria, á lo que lo excitaba muy particularmente este dia memorable, en que parecia deshecho el poder colosal del tirano de la Europa, á quien tan gloriosamente habian resistido los españoles, hizo formal indicacion para que se adoptase el plan de *beneficencia militar* propuesto por el Gobierno en 1811, pasándose á una comision que lo exáminase. Así fue aprobado; nombrándose para la comision, con el Sr. autor de la indicacion, á los Sres. Martinez (Don José), Falcó

Palacios, y Olmedo. El mismo Sr. Canga Argüelles, después de sentar que con el tercio anticipado de la contribucion directa, importante 166 millones de rs., habia para asegurar la subsistencia completa de 1500 hombres por espacio de 4 meses, hizo otra indicacion, para que este tercio anticipado se aplique exclusivamente al expresado objeto, baxo la mas estrecha responsabilidad contra el que distraxese cantidad alguna para otro; atendiéndose con el sobrante que aun habria, de 21 millones, á las atenciones de la marina y de los exércitos. El Congreso determinó pasara á una comision que se nombraria.

El Sr. Martínez de La-Rosa: "El mensaje del Gobierno nos da esperanzas de ver restablecido en Europa el equilibrio del poder. Damos el primer exemplo á las naciones del Norte: saquemos útiles resultados de sus victorias. Mirémoslas con los ojos de la política... en esta crisis necesitamos de una aptitud guerrera y fuerte. El cuerpo Legislativo ha concedido al Gobierno medios suficientes para mantener una fuerza de 1500 hombres: consérvese efectiva, y en estado de asegurar la independencia de la nacion." En consecuencia hizo la indicacion siguiente: dígase al Gobierno que se llenen las baxas del exército hasta ponerle en el pie que se supuso al fixarse el presupuesto de gastos para el establecimiento de la contribucion directa.=Aprobado.

El Sr. Antillon expuso que retiraba la primera de sus proposiciones, cuyo espíritu habia sido el de la indicacion que acababa de aprobarse.

La junta Suprema de Sanidad, desde Cádiz con fecha del 23, da su primer parte semanal, manifestando que aunque no puede todavia declararse terminada la calentura reinante, pues son algunos invadidos de ella, no es ya transmisible á otros pueblos, ni debe temerse su contagio. =Enteradas.

La isla de Leon pide el título de ciudad con el nombre de San Fernando, y un escudo particular de armas.=A la comision de Legislacion con urgencia.

El bibliotecario de las Cortes les da gracias por el establecimiento decretado de bibliotecas provinciales, proponiendo que en atencion á la abundancia de libros que hay en Madrid y podran reunirse de otras partes, y a los méritos insignes de la ciudad de Cádiz, y su adhesion acendrada á la representacion nacional, se la conceda la biblioteca que en ella formaron las Cortes, para que sirva de principio á la de su provincia. El Sr. Arispe, recordando los méritos del pueblo de Cadiz, pidió que al punto así se acordase, lo que apoyó el Sr. Cepero, indicando quan justo seria que en los dias de su despedida diese el Congreso á aquella ilustre ciudad esta prenda de su aprecio.= Á la comision de Instruccion pública.

ARTÍCULO DE OFICIO.

La Regencia del reyno se ha servido dirigir el decreto que sigue.

D. Fernando VII, por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquia española, rey de las Españas, y en su ausencia y cautividad la Regencia del reyno nombrada por las Cortes generales y extraordinarias, á todos los que las presentes vieren y oydieren, sabed; que las Cortes han decretado lo siguiente:

“Las Cortes han tenido á bien decretar lo siguiente:

“El sueldo de 400 reales, que por ahora esta asignado á los individuos y secretarios del consejo de Estado, á los ministros del tribunal especial de Guerra y Marina, y á los directores generales de la hacienda pública, se pagará íntegro, y sin ninguna especie de descuento, como está mandado por decreto de 26 de Abril para con los ministros del tribunal supremo de justicia; entendiéndose esta declaracion extensiva por punto general á todos aquellos empleados, que siendo su haber mayor de 400 reales, han quedado reducidos á este por el decreto de 2 de Diciembre de 1810.

“Lo tendrá entendido la Regencia del reyno para su cumplimiento y publicacion.= Dado en la real Isla de Leon á 26 de Octubre de 1813.=Francisco Rodriguez Lédema, presidente.=Ramon Feliú, diputado secretario.=Miguel Antonio de Zumalacarregui, diputado secretario.=A la Regencia del reyno.”

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiasticas, de qualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y executar el presente decreto en todas sus partes.=Tendráislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima,

publique y circule. = L. de Borbon, *cardenal de Scala*, *arzobispo de Toledo*, *presidente*. = Pedro de Agar. = Gabriel Cisear. — En la Real Isla de Leon á 28 de Octubre de 1813. — A D. Manuel Lopez de Araujo.

NOTICIAS.

Tarragona 26 de noviembre. = Hoy se asegura que el mariscal Suchet toma de veras viento para Francia.

Reus 24 de id. = Por cartas de Mallorca del 16 del corriente se sabe que el cónsul español, residente en Argel, da el aviso á aquel consulado y demas comercio de España, de que estan prontos á salir de aquel puerto varios buques armados para dar el cóorso; aunque se ignora contra que potencia serán las hostilidades.

Madrid 15 de diciembre. = El dia 7 se rindió el fuerte de Denia á tiempo que ya estaba practicable la brecha del segundo recinto; y se hallaba dispuesta para asaltarla el regimiento de infantería 1.º de América.

Capitulacion ajustada por D. Federico Morban, *capitan de ingenieros del ejército frances*, y D. Manuel Cortés, *sargento mayor del regimiento de América*, en nombre del comandante de todas las tropas del sitio de la plaza de Denia D. Diego Entrena, segun las instrucciones del Excmo. Sr. general en jefe del segundo ejército español.

ART. 1.º La guarnicion francesa saldrá prisionera de guerra desfilando por las brechas, rindiendo las armas en la última de la ciudad.

2.º Los señores oficiales conservarán sus espadas y equipages, y los soldados sus mochilas.

3.º Mañana 7 á las quatro de la tarde desfilará la tropa del fuerte por la última brecha, y tomará posesion de él una compañía de granaderos del ejército español.

4.º En el momento que sea ratificada esta capitulacion, pasarán un oficial de artillería, y el comisario do guerra, ministro de hacienda de este sitio, á entregarse fielmente de los almacenes correspondientes á cada ramo.

5.º Por los comandantes de artillería é ingenieros serán entregados todos los planos del fuerte.

6.º El capitan de ingenieros frances D. Federico Morban queda garante de esta capitulacion, y de no cumplirla escrupulosamente será responsable baxo el honor español.

7.º La presente capitulacion será ratificada ántes de ponerse el sol de este dia.

8.º Los empleados hábiles que subsisten en el fuerte serán

muy particularmente recomendados al Excmo. Sr. general en jefe del segundo ejército español.—Denia 6 de diciembre de 1813.

Cuartel general de Irun.—Operaciones del día 9 y 10 de diciembre.

En virtud de las instrucciones del Excmo. Sr. duque de Ciudad-Rodrigo, para atacar generalmente la línea del Nive la primera división de este ejército, mandada por el mariscal de campo Don Pablo Morillo; tuvo orden de pasar al amanecer del 9, dicho río, por los vados de la isleta y Cabarra, atacando las fuerzas enemigas, que se hallaban en unas alturas dominantes, hasta posesionarse de ellas. La columna de cazadores mandada por el coronel D. Antonio Cano, y la 1.ª brigada mandada por el brigadier Cebrian, se arrojaron decididamente al agua, sin que el fuego de los enemigos las perturbase un momento en la marcha acelerada con que pasaban el río, ni pudiese desordenar su formación en columna a pesar de ser en tanta cantidad las aguas de estos dos vados, que alcanzaba á los hombros de la tropa, habiéndose ahogado por desgracia un oficial con unos pocos soldados.

El enemigo fué arrojado en desorden de estas importantes alturas, y precisado á replegarse al cerro de Arrocaray, en donde despues de una regular defensa, fué batido, arrollado y obligado á una precipitada fuga, con pérdidas considerables, sin que nuestras tropas hayan sufrido desastres que merezcan atención.

Los cuerpos de esta división, y señaladamente la columna de cazadores y regimiento de la Legion, han tenido un día de gloria en esta brillante jornada, cooperando con bizzarria tan plausible á consumir una reñida victoria sobre el todo del ejército enemigo dentro de su mismo suelo.

El 10 se empeñaron varios ataques parciales sobre la izquierda de la línea; pero que han añadido trofeos á las armas combinadas; siendo muy satisfactoria y recibida con júbilo general la honradéz de 3 batallones alemanes, que abandonaron en este día las banderas del tirano, pasándose con todo su equipo de campaña al ejército aliado.

Todas estas operaciones tuvieron por objeto adelantar la derecha de nuestra línea, conversando todo el ejército sobre su costado izquierdo en dirección del Adour; lo que al fin se executó con resultados tan funestos para el enemigo, como de grandes consecuencias para el curso de la campaña.

El general jefe del estado-mayor del cuarto ejército.—Estanislao Sanchez Salvador.